

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 393-2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 07 OCT. 2025



VISTO: El Oficio N.º 908-2025-GRL-GSRAA/18.04, de fecha 07 de octubre de 2025, remitido por la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico, así como la Resolución General N° 174-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 05 de agosto del 2024, se aprueba el Expediente Técnico de proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción de palma aceitera en 27 Localidades, Distrito de Yurimaguas, de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto", con CUI N° 2640006, y;

CONSIDERADO:



Que, mediante artículo N° 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La Autonomía es el Derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);"



Que, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, se creó mediante Decreto Supremo N° 017-PM-78, como Comité de Desarrollo de Alto Amazonas, con sede en la ciudad de Yurimaguas y jurisdicción en la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto. Tiene autonomía administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Loreto;



Que, mediante la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Loreto, detallando en su artículo 159 lo siguiente: "Las Gerencias Sub Regional, son las unidades de organización desconcentradas territoriales dependientes jerárquicamente de la Gerencia General Regional, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los planes y programas regionales u subregionales correspondientes. Ejercen funciones de coordinación con las unidades de gestión desconcentradas del Gobierno Regional que actúan en el ámbito territorial bajo su responsabilidad. Tienen competencia administrativa y operativa con las limitaciones que el Gobierno Regional regule mediante delegación de facultades a través de directivas, normas y lineamientos en concordancia con la normatividad general de todos los sistemas administrativos. Reportan a la Gerencia General Regional; para las acciones de desarrollo territorial a su cargo, en el ámbito de su jurisdicción, coordinan con los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Loreto, para el normal desarrollo de sus actividades. La Gerencia Sub Regional, está a cargo de un Gerente, y desarrollan su estructura organizacional en un Manual de Operaciones";



Que, mediante decreto Regional N° 004-GRL-GR, aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas - Yurimaguas al ser un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, y de acuerdo a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales tiene por finalidad fomentar el desarrollo Provincial Integral y Sostenible, promoviendo el empleo y la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regula en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-

2014-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público no Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los Procesos y Procedimientos para la aplicación de las fases de Ciclo de Inversión;

Que, mediante el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL, de fecha 26 de marzo de 2019, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que, en materia de inversiones, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, deberá autorizar la ejecución de las Inversiones, elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, así como, su aprobación para su ejecución;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2019-EF, y de conformidad con las funciones de la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas. La Unidad Ejecutora de Inversión Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico (DSRDE) de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas (GSRAA) viene implementando el PIP con CUI N° 2640006: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción de palma aceitera en 27 Localidades, Distrito de Yurimaguas, de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto"**, cuyas acciones se dieron inicio a través de la Resolución Gerencial N° 0174-2024-GRL-GSRAA/18, de fecha 31 de mayo del 2024;

Que, en conformidad con la Resolución N° 0174-2024-GRL-GSRAA/18, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción de Palma Aceitera en 27 Localidades, Distrito de Yurimaguas, de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto", con un plazo de ejecución de 36 meses calendarios y con un monto presupuestal que asciende a un TOTAL DE INVERSIÓN de Diecisiete Millones Quinientos Treinta y nueve Mil Novecientos diez con 010/100 Soles (S/ 17'539,910.10);

Que, con fecha 22 de setiembre de 2025, mediante Informe Técnico N° 001-2025-GRL-GSRAA-18.04.01/PIP-MASADPPPA-CUI2640006/AGR, el Coordinador del Proyecto Palma Aceitera - Ing. Abraham Gonzales Ramírez, solicita la Jefe de la División de Promoción de Inversiones y Proyectos Productivos - DPIPP, la APROBACIÓN con RESOLUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 (período setiembre - diciembre 2025) del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción de palma aceitera en 27 Localidades, Distrito de Yurimaguas, de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto" - CUI N° 2640006;

DETALLE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROGRAMACIÓN SETIEMBRE – DICIEMBRE 2025

PRESUPUESTO DE COSTO DIRECTO	S/ 180,150.00
PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES	S/ 47,984.61
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN	S/ 22, 000.00
TOTAL, PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (SETIEMBRE – DICIEMBRE 2025)	S/ 250,134.61



Que, con fecha 22 de setiembre del 2025, mediante el Informe Técnico N° 001-2025-GRL-GSRAA-18.04.01/PIP-MASADPPPA-CUI2640006/CHJAG, el supervisor del proyecto productivo Palma Aceitera - Ing. Christian Jonatan Alejandría García emite el informe de aprobación del plan operativo anual del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción de Palma Aceitera en 27 Localidades, Distrito de Yurimaguas, de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto", con CUI N° 2640006; luego de la revisión y evaluación técnica del plan operativo anual (POA) presentado por el coordinador del proyecto, se concluye que dicho instrumento se encuentra debidamente formulado, responde a los objetivos planteados y permite dar el inicio ordenada de las actividades programadas en el plan operativo anual período (setiembre - diciembre 2025);



Que, con fecha 24 de setiembre del 2025, mediante el Informe Técnico N° 084-2025-GRL-GSRAA-18.04.01/RRL, la Dra. Rocío Ramírez López - Jefe (e) de la División de Promoción de Inversiones y Proyectos Productivos de la GSRAA, emite la evaluación a la propuesta y concluye se considere procedente su aprobación formal mediante resolución a fin de dar cumplimiento a los requerimientos normativos internos y externos de la entidad;



Que, con fecha 24 de setiembre del 2025, mediante el Oficio N° 835-2025-GRL-GSRAA/18.04, la Mg. Sonia Elizabeht Sanches Culqui - Director (e) de la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico de la GSRAA, deriva la propuesta a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la GSRAA para la evaluación de su aprobación formal mediante la resolución al POA del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en la Producción de Palma Aceitera en 27 Localidades, Distrito de Yurimaguas, de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto" con CUI N° 2640006;



Que, con fecha 06 de octubre del 2025, mediante el Oficio N° 232-2025-GRL-GSRAA/18.07, el abogado Fidel Castillo Castillo - Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare **PROCEDENTE** sobre aprobación del POA mediante acto resolutivo y concluye que el plan operativo anual del proyecto para el período setiembre - diciembre 2025, cumple con los criterios técnicos requeridos habiendo sido revisado y validado por esta división por lo que considera que sea aprobado formalmente mediante Resolución;



Que, el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2025 (Período Setiembre - Diciembre 2025) del citado PIP con CUI N° 2640006, contiene: Introducción, Base Legal, Justificación, Datos Generales (Entidad ejecutora del proyecto de inversión, Nombre del Proyecto de inversión, ubicación y/o localización del proyecto, Zona de intervención de los beneficiarios directos del proyecto, Plazo de Ejecución), Estructura organizativa que interviene en el POA, Análisis FODA, Objetivo general y específicos, Objetivo del plan operativo 2025, Metas del proyecto, Indicadores de éxito, Resultados esperados, Presupuesto general, Resumen de presupuesto para el plan operativo, Cronograma de ejecución financiera mensualizado, Presupuesto para inicio de acondicionamiento e instalación de los viveros, Cronograma de presupuesto de gastos generales, Cuadro de ejecución físico y financiero del proyecto, Conclusiones y Recomendaciones; consiguientemente resulta pertinente aprobar dicho plan con **EFICACIA ANTICIPADA**, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, a partir del mes de setiembre de 2025;

Que, conforme a las consideraciones que anteceden, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR del 12 setiembre de 2023, que aprobó el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, y estando en lo dispuesto a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico de la Gerencia Sub Regional de Ato Amazonas;

SE RESUELVE:

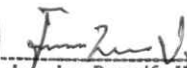
ARTÍCULO 1º. - APROBAR con **EFICACIA ANTICIPADA** a partir del mes de setiembre de 2025, el **PLAN OPERATIVO ANUAL - POA** del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCIÓN DE PALMA ACEITERA EN 27 LOCALIDADES, DISTRITO DE YURIMAGUAS, DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO**", con CUI N° 2640006, correspondiente al período **SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2025**, con monto de inversión de S/ 772,856.00 Soles.

ARTÍCULO 2. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Desarrollo Económico, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Ato Amazonas.

ARTÍCULO 3. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Ing. Joe Rengifo Vásquez
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS